

SELLO VARIANTE
 A VEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEETE.

agencia a escripto a esta vez y entendiéndose el con-
 texto de unas y otras — Huelo se escriba a dho. D. Juan
 Fran. Morana queda en la inteligencia de lo que
 en ellas previene y que continúe en su agencia en con-
 formidad de lo resuelto por el Consejo y que esta muy bien
 lo gastado entrase en el pleyto de Ventas cuya conclusión
 espere con brevedad como la del Mazaxon por estar
 tanto tiempo la retardada no omitiendo la que en
 de en punto de franqueza de feria y que asisto exequi-
 te el D. Juan felix Matheo Procurador general
 con la advertencia que no omita el escripto tambien
 a D. Joseph Barquez Oñiz invie intanto ala Letra en
 simple de la Cuenta tomada a D. Juan Fran. Morana
 con los Repares que por el Contador; y tambien a Don
 Martin Figudo Ponze de Leon remita la suya de los
 Caudales que han entrado en supoder de esta vez y
 su distribucion; y que dho. D. Juan Fran. Morana ten-
 ga la correspondencia en su agencia por ahora
 con dho. Procurador general — ~~todo se interin ota~~
 Los D. Juan felix Pinero y D. Pedro Joseph de Exea
 dixeron se conforman con lo acordado con tal que
 se entienda sea todo interin que por el Consejo ota
 con la remanda en vista de la Cuenta de dho. Don
 Juan Fran. Morana y de la dizenzia hecha en
 su virtud y que la cantidad que dize pagada
 por razon de dhas. se le abone por Cuenta del Al-
 canze que hubiere en dha. su Cuenta siendo esto
 arreglado al mandado por el Real Consejo de las
 dhas. por las Reales Provisiones que estan en
 el libro capítular con las que sabiendo ebi-

